

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.442/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Montilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, en relación al expediente de "Aprobación y Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021", ha aprobado inicialmente los siguientes acuerdos:

- Modificar la Ordenanza Fiscal por la que se regula el Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Modificar la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por recepción y expedición de documentos.
- Modificar la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:
- La supresión del Precio Público por celebración de bodas civiles y la derogación de su Ordenanza reguladora y el establecimiento de la Tasa por la celebración de matrimonios civiles y la

aprobación de su Ordenanza Fiscal reguladora.

- El establecimiento de la Tasa por la Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y otros de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, chocolaterías, restaurantes y establecimientos análogos; y la aprobación de su Ordenanza Fiscal reguladora.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, los referidos acuerdos plenarios se considerarán definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.

Montilla a 29 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.